

Norman conflicto de interés en inversión

Escrito por cmendivil

Jueves, 05 de Junio de 2014 17:56

Las instituciones financieras sólo podrán aportar 40 por ciento del capital social ordinario

Por Jessika Becerra

AGENCIA REFORMA

CD. DE MÉXICO.- A partir de hoy viernes, las instituciones financieras que participen en colocaciones realizadas por casas de bolsa sólo podrán aportar 40% del capital social ordinario, según reglas publicadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Lo anterior, según la “Resolución que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a las casas de bolsa” publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

De acuerdo con Alejandro Hernández, director de la operadora de fondos de inversión de Interacciones, ésta es una política para colíderes de colocaciones que evita el conflicto de interés entre instituciones financieras.

Fuentes de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) explicaron que en años anteriores algunas firmas estuvieron invirtiendo los recursos de sus clientes en instrumentos pertenecientes a empresas hermanas u otras compañías.

Este manejo buscaba lograr la rentabilidad de los intermediarios financieros sin ponderar el rendimiento, nivel de riesgo y diversificación del inversionista.

Con las normas de la SHCP, se busca acotar esta inadecuada gestión de inversión en el mercado de fondos de inversión y casas de bolsa.

Esta norma entra en vigor luego de que se agregó un párrafo al artículo 117 Bis de la Ley del Mercado de Valores mediante el “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia financiera y se expide la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras”.

Dicha disposición se publicó en el DOF el 10 de enero de 2014 como parte de la reforma financiera.